

Blanco Romero, Gislayne Yocelyn

De: Aguilar Reategui, Jose
Enviado el: sábado, 26 de enero de 2019 9:38 a. m.
Para: Blanco Romero, Gislayne Yocelyn
Asunto: Fwd: Topes de espectro y uso eficiente de espectro
Datos adjuntos: image001.png

Comentarios del IFT de Mexico, respecto a Topes.

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Juan Carlos Hernandez Wocker <juanc.hernandez@ift.org.mx>
Fecha: 25 de enero de 2019, 19:46:58 PET
Para: "jaguilarr@mtc.gob.pe" <jaguilarr@mtc.gob.pe>
Cc: Alejandro Navarrete Torres <alejandro.navarrete@ift.org.mx>, "Maria Zorayda Maciel Escudero" <maria.maciel@ift.org.mx>, "Victor Manuel Martinez Vanegas" <victor.martinezv@ift.org.mx>, Jimena Itzel Sierra Navarrete <jimena.sierra@ift.org.mx>, Asuntos Internacionales <asuntosinternacionales@ift.org.mx>
Asunto: FW: Topes de espectro y uso eficiente de espectro

Estimado José:

Tengo el gusto de hacerte llegar la información y puntos de vista que el Ing. Alejandro Navarrete, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, considera relevantes en relación con tu atenta consulta.

1) Topes de asignación de espectro para diversas bandas de frecuencias.

El documento divide las bandas de frecuencias sujetas al establecimiento de topes espectrales en "bandas bajas" (bandas de 450 MHz, 700 MHz, 800 MHz, 850 MHz, 900 MHz, 1,900 MHz y 1.7/2.1 GHz) y "bandas medias" (bandas de 2.3 GHz, 2.5 GHz y 3.5 GHz). Aunque la selección de bandas incluidas en cada categoría pudiera ser adecuada para los fines que se persiguen, en general se consideran bandas bajas a aquellas ubicadas por debajo de 1 GHz y bandas medias las ubicadas entre 1 y 6 GHz. Lo anterior, derivado de las características de propagación de las bandas de frecuencias por debajo y por arriba de 1 GHz.

En su conjunto, las "bandas bajas" suman 486 MHz y las "bandas medias" 490 MHz. Para las primeras se establece un tope espectral de 140 MHz, mientras que para las segundas se establece un tope de sólo 120 MHz. Así, en el primer caso, tres operadores podrían llegar al máximo permitido (140 MHz) y quedarían 66 MHz para el resto de los operadores en el mercado de que se trate. Por su parte, para la "bandas medias" cuatro operadores podrían llegar al máximo de tenencia espectral (120 MHz) y quedarían 40 MHz disponibles para el resto de los operadores.

Comentarios:

1. Por lo general, se considera que pudieran haber riesgos a la competencia cuando la tenencia espectral en un mercado en particular supera el 30% del espectro asignado y en proceso de asignación. En los casos que nos ocupan, para "bandas

bajas” el límite de 140 MHz representa el 28.8% del total de los 486 MHz en esa categoría y para “bandas medias” el límite de 120 MHz representa el 24.49% de los 490 MHz considerados. Lo anterior, suponiendo que la división propuesta de “bandas bajas” y “bandas medias” es apropiada. Nótese, por ejemplo, que las características de propagación de la banda 1.7/2.1 GHz son muy similares a las de la banda de 2.3 GHz y, sin embargo, se encuentran clasificadas en categorías distintas.

2. En ambos casos, y particularmente en el caso de las “bandas medias”, el tope espectral planteado (120 MHz) parece ser demasiado restrictivo, al encontrarse por debajo del 30% que se utiliza generalmente como parámetro para poder tener indicios de una acumulación excesiva de espectro.
3. Aún más, si se considerase el límite de 1 GHz para diferenciar entre bandas bajas y bandas medias, en bandas bajas habría únicamente 226 MHz de espectro, mientras que en las bandas medias habría 750 MHz a considerar. Es claro que, con esta división más ortodoxa entre “bandas bajas” y “bandas medias”, los topes espectrales deberían ser muy distintos, considerando el umbral de 30% antes citado.
4. En todo caso, el establecimiento de topes espectrales tiene sentido únicamente cuando las bandas de referencia han sido asignadas o se encuentran en proceso de asignación. Desconocemos si ese es el caso que nos ocupa, o se trata de un listado de bandas tanto asignadas como planeadas para asignarse en un futuro incierto. Este punto resulta importante ya que un mismo tope espectral pudiera resultar, en los hechos, demasiado laxo si sólo se encuentran disponibles algunas de las bandas que están siendo consideradas. Por ejemplo, si en un determinado momento sólo estuviesen disponibles 346 MHz en “bandas bajas” (esto es, asumiendo que la banda de AWS no estuviese aún disponible), el tope espectral de 140 MHz resultaría demasiado laxo, ya que un operador con 140 MHz en esa banda ostentaría poco más del 40% del espectro disponible.
5. La fijación de topes espectrales no debiera considerarse como algo estático, sino algo dinámico que responde a la cantidad de espectro disponible en el mercado, la cantidad de espectro que se encuentre en proceso de asignación y la cantidad de espectro que previsiblemente se pondrá a disposición del mercado en el futuro cercano (no más allá de un par de años), así como al número de operadores en cada mercado. ¿Qué pasaría con topes espectrales de, por ejemplo 28% en un mercado con sólo tres operadores? Claramente, no sería posible asignar todo el espectro disponible y, en consecuencia, se haría artificialmente un uso ineficiente de ese recurso.

2) Normas de metas de uso de espectro radioeléctrico.

El IFT está trabajando en un proyecto regulatorio sobre métricas de eficiencia espectral que pudiera serles de utilidad.

La Unidad de Espectro Radioeléctrico elaboró un documento de referencia y realizó un proceso de consulta pública con varias preguntas sobre el tema. La consulta está abierta hasta el 29 de enero. Toda la información está disponible en: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-de-integracion-acerca-de-los-elementos-valorarse-en-el-desarrollo-de-las-metricas>.

Quedo atento a cualquier duda o comentario adicional.

Saludos,